



PROGRAMA BECAS SANTANDER. COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Con este programa se promoverá la empleabilidad a estudiantes universitarios a nivel nacional para la realización de prácticas curriculares externas en los servicios o departamentos de la Universidad de Valladolid durante el año 2025, contribuyendo a sufragar los gastos derivados de su realización.

Para ello, se convocan 186 plazas para la realización de prácticas profesionales de complemento a las prácticas 2025, dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Programa “Becas Santander”. Complemento a las prácticas 2025, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de junio de 2012, BOCyL nº 132, de 11 de julio, modificado por la Comisión Permanente, sesión de 5 de febrero de 2015, BOCyL nº29, de 12 de febrero de 2015.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en este programa de becas se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser residente en España.
- b. Estar matriculado en grado o máster en la Universidad de Valladolid en el curso 2025/2026 y no haber finalizado los estudios durante todo el periodo de prácticas y no encontrarse a disposición de solicitud de título en el momento de iniciar la práctica.
- c. Haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario o lo

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

que requiera el comité de título, en el momento de finalización del plazo de inscripción. En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente al comienzo de las prácticas.

e. **Tener concedidas, autorizadas y aprobadas por el Servicio de prácticas unas prácticas curriculares para realizar en la Universidad de Valladolid, que abarquen alguno de los meses naturales de septiembre, octubre o noviembre de 2025.**

f. El importe de la beca serán de 500 euros descontando de dicho importe la seguridad social.

g. La percepción de la beca es compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las becas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, hasta el 26 de mayo de 2025.

FORMA y PLAZO INSCRIPCIÓN

Será condición ineludible, para ser beneficiario de las becas estar inscrito en el programa a través de la plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato.

Para realizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán registrarse y buscar la convocatoria específica la Universidad de Valladolid en la Plataforma Santander Open Academy, como entidad financiadora de la convocatoria, a través de la siguiente dirección: <http://www.santanderopenacademy.com>

La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su Servicio de prácticas externas.

Para tener concedidas, autorizadas y aprobadas unas prácticas en la Universidad de Valladolid, el estudiante lo podrá realizar por una de las tres vías siguientes:

- o Realizar solicitud de prácticas a través de la página <https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos>, entrar en Prácticas en empresa, en solicitud de prácticas, teclear usuario y contraseña y descargarse la solicitud de prácticas. Habrá de cumplimentarla con todos los datos y enviarla a la

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dirección: servicio.practicas@uva.es al menos con diez días hábiles de antelación a la fecha de inicio.

- Inscribirse en una de las ofertas que se publican en la página web para realizar prácticas en la Universidad de Valladolid, lo deberá de realizar a través de la página <https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos> o bien,
- Ponerse en contacto con el Coordinador de prácticas de su Facultad o Escuela que nos habrá de remitir una adjudicación directa a la dirección: servicio.practicas@uva.es al menos con diez días de antelación a la fecha de inicio.

Para la adjudicación definitiva de la beca, es condición necesaria que el estudiante aporte al Servicio de prácticas de la Universidad de Valladolid el anexo de prácticas firmado por las tres partes (Universidad de Valladolid, responsable de la unidad de la realización de las prácticas y estudiante).

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS.

El plazo de asignación de las becas finalizará el 27 de junio de 2025.

La notificación de la concesión de la beca será a través del sistema de gestión de la plataforma del Banco de Santander.

Las asignaciones de las becas se comunicará a cada uno de los beneficiarios, quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, a través de la plataforma del Banco de Santander. Si no la aceptaran en el plazo de los 7 días naturales se reasignarán a otros estudiantes.

Si alguno de los beneficiarios no realizara sus prácticas y le fueron abonadas, deberá devolver el importe económico de la beca recibido a la Universidad de Valladolid, la cual abonará dicho importe al estudiante siguiente en la lista.

Las universidades abonarán el importe de la beca mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco de Santander.

El estudiante deberá acreditar la finalización de las horas de prácticas curriculares necesarias en cada titulación y enviar a la Universidad de Valladolid la memoria de las prácticas y cualquier otro documento necesario para la realización y evaluación exigidos por el Reglamento de prácticas académicas externas.

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DOTACIÓN y FINANCIACIÓN DE LA BECA

El Banco de Santander convoca 186 becas con una aportación de 500 euros brutos cada una, de dicha cantidad se deducirá la cuota correspondiente de Seguridad Social. Se abonarán a través de la Universidad de Valladolid a mes vencido.

La aportación del importe de las becas que recibirá la Universidad de Valladolid del Banco de Santander, estará sujeta al artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, por lo que la Universidad de Valladolid deberá difundir la participación del Santander en el desarrollo y ejecución este Programa.

La percepción de la beca es compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las becas que son objeto de este programa, cualquier que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

En todo caso, el importe correspondiente a la beca/ayuda al estudio se abonará al/la estudiante por la Universidad de Valladolid, ingresando el importe de la beca en una cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco de Santander, de la que deberá ser titular el/la estudiante solicitante.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico del estudiante, con dos decimales.
- En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Se creará un listado de suplentes, ordenado por los criterios establecidos en este apartado para el caso de renunciaciones o imposibilidad de realización por parte del beneficiario inicial.

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La asignación de la beca se realizará por la Universidad de Valladolid, a través de una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, la Directora de Área de Empleabilidad y un miembro del Servicio de Información y Prácticas (que actuará como secretario de la Comisión). Dicha Comisión, que actuará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito, determinará, con carácter previo, los criterios de selección siguientes:

1. Nota media del expediente.
2. En caso de empate, el estudiante que tenga más créditos superados.

El estudio y evaluación de las solicitudes será llevado a cabo por la Comisión de Prácticas, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad. La citada comisión emitirá un informe vinculante, debidamente motivado; con base en este informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la Beca, ordenados en función de la valoración obtenida; también especificará la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

FINANCIACIÓN DE BECA O AYUDA ECONÓMICA

En todo caso, el importe correspondiente a la beca/ayuda al estudio se abonará al/la estudiante por la Universidad de Valladolid en la cuenta corriente abierta a nombre del beneficiario en el Banco de Santander, de la que deberá ser titular el/la estudiante solicitante. Se efectuará en un solo pago y a mes vencido de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas académicas externas formativas.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por el/la estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la Universidad de Valladolid podrá reclamarle los gastos ocasionados.

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



OBLIGACIONES DE CADA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA

1. Comunicar al Servicio de prácticas, cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.
2. Incorporarse al Centro de prácticas en la fecha señalada de acuerdo a la adjudicación.
3. Realizar su labor de acuerdo con el plan aprobado originariamente, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto.
4. Presentar una memoria de la actividad práctica realizada, que incluirá un breve informe sobre su aspecto formativo, que se entregará al Servicio de Prácticas de la UVa, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del período de disfrute de la beca.
5. Cumplir las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como a cuantos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La aportación de la UVa en el Programa implica:

- a) Asumir la gestión de las prácticas académicas externas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- b) Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir el Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- d) Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- e) Identificar, en el marco de los programas de prácticas académicas externas, las becas.

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Valladolid, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UVA participantes en este procedimiento serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Valladolid en cumplimiento del deber de transparencia previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos tratará los datos de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con las previsiones legales, con pleno respeto a los principios y garantías del derecho fundamental a la protección de datos en los siguientes términos:

15.1 Responsable del tratamiento.

- Universidad de Valladolid
- CIF: Q4718001C
- Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
- Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
- Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

15.2 Delegado de protección de datos. Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puede contactar escribiendo a: delegado.proteccion.datos@uva.es

15.3 Finalidades para las que se recaba información personal. Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

15.4 Base legal del tratamiento.

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, según el artículo 1, la Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar funciones de docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento. El artículo 3 ñ) señala el impulso de programas específicos de becas y ayudas al

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estudiantado, así como, en su caso, la colaboración en la gestión de éstos cuando son establecidos por las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.5 Cesiones de datos.

Los datos de las personas concurrentes se cederán:

- En la tramitación electrónica a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras administraciones públicas mediante consulta a las plataformas de intermediación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Al Ministerio de Educación para la incorporación al SIIU (sistema integrado de información universitaria).

15.6 Periodo de conservación de los datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales a los que la resolución de la convocatoria pudiera dar lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, y por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

15.7 Derechos de las personas interesadas.

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido al responsable de privacidad: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- o Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

15.8 Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

[P.D. R.R. de 9 de mayo de 2022 (BOCyL núm.94, de 18 de mayo de 2022)]

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: CRISTINA DE LA ROSA CUBO

Código Seguro De Verificación	u2/o1SZ6tiTfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	11/04/2025 10:49:14	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=u2%2Fo1SZ6tiTfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			